

---

## Las (buenas) pensiones

José Antonio y Miguel Ángel Herce  
20 septiembre, 2020

¡Qué raro... los Herce escribiendo de pensiones! A ver, o dicen algo nuevo o dejamos de leerlos. *My goodness!*

Hay gente que tiene un infatigable espíritu de ir a la contra, aunque viole sus propios principios. Lo bueno de la gente que carece de principios es que puede violarlos sin incurrir en contradicciones mientras contradice a los demás. Dicho esto, nos es casi imposible seguir escribiendo esta entrada (a ver cómo lo arreglamos).

Porque, lo que queremos hacer, ¿no hermano?, es «contradecir» los trabajos que se han publicado recientemente por respetabilísimas instituciones sobre la «generosidad» de nuestro sistema público de pensiones, amén de la visión convencional que mucha gente tiene sobre lo que es la «generosidad» de las pensiones. Observen, ponemos comillas en estas dos palabras porque no estamos muy seguros de que, al final de esta entrada, el significado de ambas sea exactamente el que cada lector o nosotros mismos pudiéramos atribuirles en estos momentos. Vamos allá.

Usted trabaja 40 años, ganando de manera uniforme 25.000 euros brutos al año, cotiza 7.000 euros por año a un sistema de pensiones (de momento da igual que sea la Seguridad Social o un plan de

pensiones<sup>1</sup>). No hay inflación, la productividad no crece y los tipos de interés son cero (¿les suena?). Se jubila a los 65 años (empezó a trabajar a los 25 años) y vive otros 22 años después de su jubilación (hombre/mujer)<sup>2</sup>. Si se aplicase la lógica estricta de que la masa de pensiones que recibe a lo largo de su vida como jubilado fuese exactamente igual a la masa de cotizaciones que ha realizado (recuerde, inflación y tipos de interés son cero) recibiría una pensión bruta anual de 12.727,27 euros, lo que, a catorce pagas, le supondría una pensión mensual de 909,09 euros, de por vida, eso sí, de por-vi-da<sup>3</sup>.

Como su salario mensual (14 pagas al año) habría sido de 1.785,71 euros, el sistema de pensiones al que estuviese adscrito le estaría dando una «tasa de sustitución» (primera pensión sobre último salario) del 50,9% y, en cualquier caso, le devolvería, exactamente, 1 euro por cada euro cotizado<sup>4</sup>, con lo que (no se asuste, por favor) la Tasa Interna de Rendimiento (TIR) es, *grosso modo*, el 0,0%, euro por euro, después de 40 años cotizando y a lo largo de 22 años que le quedan de vida a los 65<sup>5</sup>. Sus ingresos mensuales se reducirían a la mitad y ya no podría permitirse el mismo nivel de vida. Tendría que recortar sus gastos y ello no sucedería de manera natural porque, no trabajando, solo se eliminarían de manera natural algunos gastos de transporte al lugar de trabajo, y eso en el caso de que este estuviese lejos de su casa y necesitase un medio de transporte. Malo, un fastidio. Seguro que hay algún fallo, o que se puede lograr algo mejor sin necesidad de pagar más. O, quizá, se puede engañar a alguien, aunque sea a uno mismo...

Si ha tenido la paciencia de leer las notas a pie de los dos párrafos anteriores (y si no también), se habrá dado cuenta de lo poco realistas que son estos cálculos. Pero no debería despreciarlos tan rápidamente porque nos enseñan algunas de las cosas más importantes, y peor debatidas en estos días, sobre las pensiones. Esos cálculos no son realistas, de ninguna manera que se los considere, estamos de acuerdo. Pero quizá haya oído que la Tasa de Sustitución de las pensiones contributivas de la Seguridad Social española es del 80%, mientras que el dato que se ofrece en el maldito párrafo anterior es del 50,9%. Obviamente, los cálculos no son realistas porque no se comparan bien con la realidad. Solo esta constatación debería sentarle sobre sus pies si es que ya no lo está. Vamos en serio, ahora, aunque nos refiramos en lo que sigue a este ejemplo tan tonto y falto de realismo.

Hay muchas formas de conseguir buenas pensiones, casi tantas como las que hay de conseguir las malas o muy malas. La manera más canónica de obtener una buena pensión consiste en cotizar mucho durante muchos años a la Seguridad Social o aportar una buena parte del salario a un plan de empleo o individual durante muchos años. Viene a ser lo mismo, con una gran diferencia, no obstante. En la Seguridad Social las cotizaciones no se invierten, sino que se utilizan para pagar las pensiones de los que ya están jubilados. Podrían invertirse en los trabajadores futuros y recuperar las (presumiblemente mayores) cotizaciones que estos fuesen pagando entonces. Pero no. Esa inversión se hace con nuestros impuestos, mediante la educación, y no con nuestras cotizaciones. Y para que esta inversión salga bien se necesita montar una buena educación<sup>6</sup>. Con todo, hay que tener suerte y esperar que la inversión en el sistema educativo rinda buenos resultados y también en que haya muchos trabajadores en el futuro<sup>7</sup>. En un plan de pensiones individual o de empleo, las aportaciones se invierten y puede pasar cualquier cosa (como con la Seguridad Social). Nadie le va a prometer mediante un contrato que las inversiones irán bien. Pero las aportaciones acumuladas serán suyas y

las podrá trasladar de un país a otro, de una empresa a otra o, incluso, de un gestor a otro.

Tanto la Seguridad Social como un fondo de pensiones le podrían dar sin muchos problemas 1 euro de pensión por cada euro cotizado (una TIR del 0,0%, recuerde). No es muy difícil. Incluso Vd. mismo podría lograrlo con un poco de fuerza de voluntad y una cuenta corriente ordinaria en un banco. No necesitaría ir a Harvard para hacerlo, se lo aseguramos. Pero no lo hacen. Exactamente eso, no lo hacen. Para la Seguridad Social o para un fondo de pensiones, eso es mucho más difícil que para Vd. Normalmente, lo que hacen es darle más de 1 euro o menos de 1 euro por cada euro, pero lo mismo, ni por casualidad. Lo bueno sería que su sistema de pensiones le diese más de 1 euro por cada euro cotizado. Sería tan bueno eso, que puede que fuese malo.

Como decíamos, recientemente se han publicado sólidos estudios de importantes instituciones españolas que muestran claramente que la Seguridad Social devuelve bastante más de 1 euro por cada euro cotizado. Uno de estos informes, el del Banco de España (BdE) por más señas, ha tenido mucho impacto mediático, pues mostraba que el jubilado medio recibe hoy 1,75 euros por euro cotizado. Otro estudio del Instituto Español de Actuarios (IAE) estima una métrica equivalente de 1,56 euros por euro cotizado. Desde hace décadas sabemos que este es un resultado muy característico en nuestro sistema de pensiones<sup>8</sup>. No es nada nuevo que nos digan que se obtiene más de 1 euro por euro cotizado. Pero más vale que sigan diciéndonoslo porque lo que sí es realmente inaudito, más que nuevo, es verificar que esa desproporción sigue dándose década tras década, al mismo tiempo que se empieza a constatar la consecuencia de unas TIR tan elevadas: que las pensiones sufren de creciente insuficiencia financiera. Lo que se vaticinaba en 1996 (véase el estudio de Carlos Monasterio et al. de 1996 citado en la nota al pie número 6), cuando el sistema todavía tenía superávit a pesar de hacerse cargo del coste del sistema sanitario, ya está sucediendo desde hace años y va en aumento. Pero no se han ajustado ni las TIR ni, *ça va de soi*, las Tasas de Sustitución. Hemos perdido el tiempo.

Ahora bien (aquí viene nuestra «contra» retórica a estas dos grandes instituciones), ¿son 2 euros de pensión por cada euro cotizado, necesariamente un pasaporte hacia la no sostenibilidad? No, siempre que se puedan pagar sin huir hacia adelante. ¿Hay algún sistema que los pueda pagar (con cotizaciones o aportaciones, se entiende)? Sí, pero no es la Seguridad Social; ni la española ni la de ningún país del mundo. ¿Qué hace falta para que un sistema de pensiones ofrezca retornos de ese calibre y, a la vez, pueda pagar las pensiones? Que los activos en los que están invertidas las aportaciones de los trabajadores rindan exactamente el 3,25% medio real al año, durante 40 años. Y, puestos a seguir preguntando, ¿qué inversiones rinden eso con seguridad garantizada? Ninguna.

Solo que, si un fondo de pensiones estuviera invertido en un índice como el S&P 500 o vinculado a él, y rindiese un 6% real, podría duplicar su valor (real, una vez compensada la inflación) cada 12 años, y esto está más que comprobado con este particular índice (sí, ya sabemos, rentabilidades pasadas no garantizan las futuras). En ese caso, la TIR de las pensiones generadas con el ejemplo numérico al comienzo de esta entrada sería justamente del 6,0%. ¿Tendrían, el BdE o el IEA, alguna reticencia en criticar un sistema (privado) de pensiones que pudiera llegar a ofrecer 3,87 euros por cada euro cotizado (pues ese sería el resultado de una TIR del 6%) bajo las anteriores premisas? No, aunque la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de

Pensiones (DGSFP) se habrían hartado de verificar el rigor de las operaciones y los gestores del fondo de pensiones se habrían hartado de advertir a los partícipes del riesgo que corren inversiones tan rentables. Aparte de esto, los casos de docenas de millones de trabajadores en todo el mundo podrían certificar que múltiplos de 2 euros de pensión por euro cotizado pueden darse. De la misma manera que otras tantas docenas de millones de trabajadores podrían certificar múltiplos inferiores a 1 euro por euro cotizado, para ser honestos<sup>9</sup>.

La generosidad de las pensiones, en fin, es un concepto muy esquivo. Muchos utilizamos este término para hacer un juicio rápido, aunque no todos se esmeran en explicar lo que quieren decir. Nosotros tratamos de hacerlo a continuación.

Hay quienes piensan que la generosidad de las pensiones es un mito que hay que desmontar, que las pensiones españolas son miserables, que España gasta mucho menos que otros países (en proporción a su PIB) en pensiones y que una parte nada despreciable de este gasto se realiza de manera impropia. Y que, si se corrigiesen estos problemas, la Seguridad Social española sería más que sostenible y podría incluso aumentar sus prestaciones sin dejar de serlo. También hay quienes piensan que la Seguridad Social española está quebrada y que no podrá pagar las pensiones que promete. Para más inri, hay muchos trabajadores de menos de 40 años que declaran, en las encuestas, que no cobrarán pensiones, lo cual es totalmente infundado. Trabajadores a los que dan la razón «economistas» que, al mismo tiempo, utilizan este resultado como «evidencia» para lanzar una crítica lineal y acientífica al sistema público de pensiones<sup>10</sup>.

Otra cosa, muy diferente, es el grado de redistribución (o progresividad) que deba admitir un esquema público de pensiones. Esta, en realidad, es la gran diferencia entre un esquema público de pensiones y uno privado de empleo o individual: el ineludible grado de redistribución del primero, ya que el segundo no tiene, por lo general, grado de redistribución alguno (a menos que sea de «prestación definida»). Las pensiones de la Seguridad Social, en todo el mundo, tienen un componente nada despreciable de redistribución, más importante incluso que el componente de «justicia actuarial» que debería disciplinarlos, y por eso son insostenibles. Pero esta redistribución operada por la Seguridad Social es muy peculiar, ya que consiste en que esta paga más de lo cotizado... a todos los pensionistas.

¿Qué tipo de redistribución es esta? Si El Tempranillo o Robin Hood, que robaban a los ricos para dárselo a los pobres (reteniendo una comisión para pagar el transporte), lo hubiesen hecho así, tendrían que haber falsificado dinero para lograrlo. Esto, la verdad, muy pocos lo ven y defienden la redistribución que opera la Seguridad Social como si de verdad fuese la que opera un esquema fiscal progresivo. Lo grande es que, aunque no vean que esa redistribución no se opera contra los ricos (al menos, en términos absolutos), sí ven que se opera contra las generaciones futuras. Los dos amigos de lo ajeno antes mencionados jamás se hubieran coscado de esta posibilidad.

No es fácil debatir sobre estas cuestiones. Vamos a finalizar esta entrada añadiéndoles un poco de confusión creativa para que no se queden indiferentes. Las pensiones de la Seguridad Social española son generosas porque la TIR que pagan es desproporcionada y no se corresponde con la rentabilidad de ningún tipo de activo real subyacente (ni el PIB, ni el empleo ni, por lo tanto, la productividad, que

es el cociente de ambos, ni los salarios, que dependen de la productividad). Por si fuera borrosa esta imagen, cojan el reflejo de la Tasa de Sustitución: ningún país del mundo tiene tasas de sustitución tan elevadas como el nuestro. El resultado es una creciente insuficiencia financiera. No la quiebra, exactamente. Pero al mismo tiempo, hay millones de pensiones obscenamente bajas, porque no permiten una vida digna a sus perceptores, luego diríase que las pensiones españolas no pueden ser generosas. Esto es así porque no se ha cotizado lo suficiente ni/o durante los años requeridos. La realidad es que la mejor pensión del sistema, por euro cotizado, es la mínima, a pesar de ser la peor en términos absolutos. Decidan ustedes mismos si nuestras pensiones públicas contributivas son generosas o no. Y también es real que la peor pensión del sistema, por euro cotizado, es la máxima, a pesar de ser la mejor en términos absolutos. No lo entienden, ¿verdad? Nosotros tampoco.

---

<sup>1</sup>. Obviamente no es lo mismo un esquema público de pensiones de Seguridad Social que un esquema privado. Su principal diferencia no es, como a menudo se piensa, el método financiero (reparto o capitalización, respectivamente) o que la primera sea obligatoria y el segundo voluntario, sino que la Seguridad Social incorpora elementos de solidaridad y redistribución que pueden llegar a ser muy importantes, mientras que el esquema privado no (o muy raramente). Volveremos sobre esto más adelante.

<sup>2</sup>. Este caso es altamente irreal, ya lo advertimos. Está pensado para que el lector no iniciado en finanzas entienda el caso básico. Su adaptación al mundo real exigiría varios cambios aparentemente relevantes: (i) un perfil de ingresos de ciclo laboral en forma de «U» invertida que refleje la progresiva madurez del capital humano del trabajador tipo y su declive en los últimos años de carrera, (ii) uno o varios episodios de desempleo a lo largo del ciclo laboral, (iii) inflación y tipos de interés positivos que obliguen a la actualización o descuento de magnitudes pasadas o futuras para expresarlas en términos de “valor actual” y (iv) un cálculo de la pensión basado en la fórmula institucional y algún que otro principio actuarial. Pareciendo que en ausencia de estos supuestos más realistas las estimaciones del texto principal son poco fiables, podemos asegurar al lector que son lo bastante fiables como para configurar un caso pedagógico canónico a partir del cual construir modelos más realistas. Su álgebra básica es clarísima y cualquiera puede entenderla. El supuesto relativo a la Esperanza de Vida a los 65 años, por el contrario, es realista y suple a las mil maravillas al cálculo actuarial más avanzado. La piedra de toque de este ejemplo es, justamente, la rentabilidad cero de los ahorros previsionales (las cotizaciones acumuladas). Pero este supuesto, en el caso de esta entrada, es absolutamente necesario para entender las consecuencias de introducir algún supuesto de rentabilidad positiva o negativa, sea esta «nocial» o imputada o de mercado.

<sup>3</sup>. El tipo de cotización implícito en las cifras del salario y cotizaciones anuales es del 28,0% (el de la Seguridad Social española por «contingencias comunes» es del 28,3%). El «ahorro previsional» acumulado o masa de cotizaciones (remunerados a tipos cero) es de 280 mil euros ( $7.000 \times 40$ ), la masa de pensiones ha de ser exactamente igual a la de cotizaciones si el sistema practica una regla actuarial exacta (no hay progresividad) y, por lo tanto, la pensión anual es el resultado de dividir esos 280 mil euros por los 22 años de Esperanza de Vida (EV) a los 65 años. El truco de utilizar la EV es que compensa exactamente los casos posibles de los jubilados que fallecen antes de llegar a esa EV y los de quienes lo hacen pasada dicha EV.

<sup>4</sup>. Esta Tasa de Sustitución (TS, bruta, por simplicidad no se tienen en cuenta impuestos ni la propia cotización que gravan al salario) es, por lo tanto, actuarialmente justa, aunque para muchos pensionistas podría ser muy insuficiente. La Seguridad Social española ofrece TS del 80% para la mayoría de los trabajadores que se jubilan sistemáticamente. Esta TS del 50,9% ( $909,09/1.785,71 = 0,509$ ) implica, por definición, que por cada euro de cotización se recibe 1 euro de pensión cuando el cálculo se hace, como debe ser, sobre las respectivas masas de cotizaciones y pensiones durante cada segmento del ciclo vital (280 mil/280 mil). Una TS del 80%, en este particular ejemplo (*vid infra*), implicaría que se reciben 1,57 euros de pensión por cada euro cotizado (el cociente 80/50,9 se reduce al cociente de las pensiones correspondientes a cada TS siendo el denominador de ambas TS el mismo). Con todo, no se obsesionen con la TS, ya que esta podría ser del 100% si en

vez de cotizar 7.000 euros al año (un 28% del salario bruto anual) se cotizasen 15.625 euros al año (un 62,5%). En este caso, la TIR sería también del 0,0% y el sistema no sería generoso ni rácano, sino neutral y, en todo caso, actuarialmente justo. Estos cálculos son también inmediatos. Retengan los simplicísimos cálculos anteriores para todo lo que sigue, por favor. Esta es, pues, la madre del cordero de los cálculos de «pensión por euro cotizado» sobre cuyo concepto se ha construido esta entrada del blog.

5. Durante el proceso de acumulación, en que se invierten diferentes cantidades en momentos diferentes del tiempo (en nuestro ejemplo, una inversión anual, acumulativa, de 7.000 euros durante 40 años), el rendimiento de la inversión puede variar cada día, cada mes y cada año. Al final de dicho periodo se obtiene un balance final que puede ser superior o inferior a las cantidades invertidas. La Tasa Interna de Rendimiento (TIR, *Internal Rate of Return* o IRT, en inglés) de dichas inversiones se define como la tasa de rendimiento, *constante, anual y acumulativa*, a la que se obtendría el mismo balance final y puede interpretarse como una media ponderada de las diferentes rentabilidades obtenidas en los diferentes ejercicios anuales del proceso de acumulación. El concepto de TIR sigue siendo el mismo cuando se complica el cálculo con retiradas de capital durante el periodo de acumulación. En el ámbito previsional, para calcular la TIR implícita en la masa de las pensiones percibidas durante todo el periodo de jubilación habría que calcular el valor actual de aquellas. En nuestro ejemplo, por definición, ese valor actual es el mismo que el valor actual (ambos a tipos cero) de la masa de cotizaciones y por lo tanto la TIR es el 0,0%. Un aspecto, no menor, implícito en este cálculo es que las pensiones son del tipo “aportación definida” y no incorporan elemento alguno de prestación adicional a la que permitiría la masa de cotizaciones (y sus rendimientos) acumuladas distribuida uniformemente durante la fase de jubilación.

6. Vean la entrada de la semana anterior en: <https://www.revistadelibros.com/blogs/una-buena-sociedad/la-buena-educacion>.

7. Ya empezamos a ir mal. Es muy probable que, aunque la educación rinda muy buenos resultados, lo cual está por ver, no haya muchos trabajadores en el futuro. Y, si los hubiese, puede que fuera peor, porque, si las pensiones que se pagan son muy superiores a las cotizaciones y cada vez se necesitan más trabajadores para atender los compromisos con los jubilados de cada momento, se entraría en una lógica imposible de cumplir sin desestabilizar al sistema cada vez más. Una lógica peligrosamente parecida a la de los esquemas piramidales. Las políticas natalistas para «pagar las pensiones» deben ser absolutamente desaconsejadas, en nuestra opinión.

8. Uno de los primeros trabajos que recordamos fehacientemente sobre la TIR de las pensiones en España (uno de nosotros estaba en aquel gran grupo de trabajo del Servicio de Estudios del entonces BBV, creado por José Manuel González Páramo, en el que se gestaron este y otros muchos excelentes trabajos) es el de Carlos Monasterio et al. de 1996 ([https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2018/06/1996\\_cu\\_000029\\_mon\\_equ.pdf](https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2018/06/1996_cu_000029_mon_equ.pdf)). Las TIR (reales) obtenidas por estos autores resultaban ser del 2,16% para los asalariados del Régimen General, el 3,51% para los autónomos del RETA, el 4,44% para los asalariados agrarios, el 4,68% para los autónomos agrarios y el 7,04% para empleadas de hogar. Los autores concluían, hace 25 años; que «Como medidas que podrían incidir simultáneamente en un reforzamiento del grado de equidad y en un mayor equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social en el futuro, se proponen un cambio en la fórmula de cálculo de las pensiones iniciales, para aumentar la proporcionalidad, un retraso en la edad de jubilación, para paliar los efectos del envejecimiento y una igualación de la presión contributiva de los Regímenes Especiales respecto al general. Todas estas medidas incidirán también en una menor tasa de sustitución, reformulando el contrato intergeneracional implícito, para adaptarlo a las nuevas circunstancias imperantes», en 1996, repetimos. Otros trabajos relevantes a mediados de los 90 del siglo pasado son Almudena Durán, 1995 (<https://privado.cemad.es/revistas/online/Revistas/0068.pdf/85>, páginas 10 a 19) y Juan F. Jimeno y Omar Licandro, 1996 (<https://documentos.fedea.net/pubs/dt/1996/dt-1996-21.pdf>). Sus resultados apuntan exactamente en la misma dirección, una TIR media del 3,7% real (con rango por colectivos y contingencias desde el 2,8% hasta el 7,4) estimada por Durán y del 2,7% (con similares rangos de variación por regímenes y otras características, como jubilación anticipada) para un trabajador representativo del Régimen General, simulada por Jimeno y Licandro. Los recientes estudios del Banco de España (<https://repositorio.bde.es/handle/123456789/13383>) y del Instituto Español de Actuarios (<https://www.actuarios.org/wp-content/uploads/2020/09/Informe-IAE-sobre-el-Factor-de-Equidad-Actuarial-del-Sistema-Contributivo-de-Pensiones-de-Espana.pdf>), también coinciden, en líneas generales con las estimaciones de hace 25 años que se acaban de comentar. Así, el BdE estima que la TIR media real del sistema de pensiones de la Seguridad Social es del 3,5% y va más allá introduciendo el cálculo de la «pensión por euro cotizado» promedio del sistema, que resulta ser de 1,74 euros.

Mientras que las estimaciones del IEA (referidas solo a la pensión de jubilación) arrojan una TIR media real del 3,36% (nota al pie nº 23, página 21) y también estima la «pensión por euro cotizado» promedio en 1,51 euros y una Tasa de Sustitución promedio del 87,74%.

<sup>9</sup>. Las razones de por qué un índice bursátil puede ser tan rentable las encontrarán en la entrada anterior del blog (<https://www.revistadelibros.com/blogs/una-buena-sociedad/la-productividad-la-bolsa-y-la-vida>) pero ya les decimos que se deben a que el S&P 500 agrupa a lo mejor del PIB de los EE. UU., mucho más allá de los GAFA (Google, Amazon, Facebook y Apple). La esencia de la capitalización de las aportaciones a un plan/fondo de pensiones es justamente la de generar múltiplos de esta magnitud, pero debe tenerse en cuenta que cuanto mayor el múltiplo y, correspondientemente, mayor la TIR de las cotizaciones, mayor el riesgo. No hay garantía y, si no, que les pregunten a los millones de trabajadores americanos que al día siguiente de la caída de Lehman Brothers descubrieron que sus ahorros previsionales en cuentas de empleo o individuales se habían reducido considerablemente, viéndose obligados a retrasar su inminente jubilación durante muchos meses, cuando no algunos años. Los 3,7 euros por euro cotizado a los que se alude en el texto principal proceden de un cálculo simple (y no exacto): 40 años cotizando 1 euro anual que se invierte al 6% (interés compuesto) dan una suma de 154,76 euros al final del periodo. Esta cifra dividida por los 40 euros efectivamente aportados resulta en un múltiplo de 3,87. Si la rentabilidad real constante acumulativa hubiese sido el -1%, la suma a los 40 años habría sido de 33,1 euros y el famoso múltiplo sería de 0,83. Eso también pasa. Hay que advertir sobre la deliberada simplicidad de los cálculos aportados en este párrafo (solo en este párrafo). En particular, las TIR mencionadas no están teniendo en cuenta que, en un sistema de capitalización, las pensiones se pagan en forma de renta vitalicia (por lo general), y hasta el último pago a cada pensionista, contra un capital remanente que sigue rindiendo después de la jubilación del trabajador.

<sup>10</sup>. Nos lo pide el cuerpo. Por favor, después de leer esta entrada, si tienen a bien, vean este vídeo que ha tenido bastante repercusión en twitter: [https://twitter.com/Ruiz\\_Noticias/status/1306177509986271232?s=20](https://twitter.com/Ruiz_Noticias/status/1306177509986271232?s=20). Si no lo han visto, tendrán algunos elementos para analizar lo que se dice en él y formar su propia opinión. Si lo han visto, a lo mejor cambian de opinión.